

DICTAMEN

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2019-2020



Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, presentado por el Poder Ejecutivo; por el que se propone la aprobación del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres", suscrito el 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el lunes 16 de setiembre de 2019, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Carlos Tubino Arias Schreiber, Lourdes Alcorta Suero, Richard Arce Cáceres, Alberto De Belaúnde De Cárdenas, Luis Iberico Núñez, Mauricio Mulder Bedoya, Rolando Reátegui Flores y Luz Salgado Rubianes; sin votos en contra; y, sin abstenciones,

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, propone someter a la aprobación del Congreso de la República el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres", fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 28 de febrero de 2019, y recibido en la Comisión de Relaciones Exteriores el 5 de marzo de 2019; siendo decretado únicamente a este órgano parlamentario.

b. Opiniones solicitadas y recibidas

La Comisión ha recibido del Presidente de la República, con la iniciativa legislativa la documentación siguiente:

b.1.1 El Oficio N° 058-2019-PR, del 23 de febrero de 2019, suscrito por el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra



Cornejo, y por el embajador Néstor Popolizio Bardales, Ministro de Relaciones Exteriores.

- b.1.2 La propuesta de texto legal de la Resolución Legislativa.
- b.1.3 La Resolución Suprema N° 035-2019-RE, del 23 de febrero de 2019, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa al Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres.
- b.1.4 El Informe (DGT) N° 004-2019, del 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.1.5 El Instrumento Internacional del Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres.
- b.1.6 El Memorándum (DCI) N° DCI00044/2018, del 30 de enero de 2018, de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.1.7 El Oficio N° (ilegible) -2018-EF/13.01 del 23 de enero de 2018 de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas; acompañado del Informe N° 007-2018-EF/61.01 del 9 de enero de 2018 de la Dirección General de Ingresos Públicos.
- b.1.8 El Oficio N° 296-2017/CENEPRED/OAJ-1.0 del 21 de julio de 2017, de la Jefatura del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; acompañado del Informe N° 086-2017-CENEPRED/OAJ del 19 de julio de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- b.1.9 El Oficio N° 3754-2017-INDECI/9.0 del 11 de agosto de 2017, de la Secretaría General del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
- b.1.10 El Memorándum (PRI) N° PRI01097/2017 del 6 de octubre de 2017 de la Dirección de Privilegios e Inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.2 El Oficio OF. RE (MIN) N° 3-0-A/143 c/a, del 16 de julio de 2019, del Ministro de Relaciones Exteriores, por el que adjunta el Informe (DGT) N° 037-2019, del 12 de julio de 2019, en respuesta al pedido de información solicitado por la Comisión de



Relaciones Exteriores mediante Oficio N° 501-2018-2019/CRREE-CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El objeto del acuerdo es impulsar acciones conjuntas en materia de asistencia humanitaria y la gestión del riesgo de desastres, incluyendo el diseño, la elaboración y ejecución de programas, proyectos y planes conjuntos de contingencia en casos de desastres y la coordinación operativa ante hipótesis de riesgo. El Acuerdo está compuesto de un preámbulo y 14 artículos.

El artículo 2 establece las entidades de coordinación, por el Perú es la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y por Argentina es la Comisión de Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El artículo 3 contempla la creación de una comisión mixta conformada por representantes de los organismos competentes de cada una de las partes; estará presidida por las entidades coordinadoras.

Su función será de coordinación de las actividades contenidas en el Acuerdo, así como el seguimiento de las actividades conjuntas que acuerden.

Las sesiones anuales podrán ser virtuales o presenciales, así como aquellas convocadas cuando las partes lo consideren oportuno. Las sesiones presenciales se realizarán alternadamente en Buenos Aires y en Lima. La convocatoria, el calendario y los temas serán acordados por las partes.

El artículo 4 considera las actividades de cooperación en asistencia humanitaria y en gestión de desastres serán de intercambio de experiencias y de buenas prácticas en prevención y reducción de riesgos de desastres, resiliencia y coordinación de la asistencia humanitaria y respuesta en situaciones de emergencia y otras actividades similares; así como el intercambio de expertos y la organización de seminarios de capacitación.

El intercambio de información en tecnología aplicable a casos de desastres, sobre nuevas tecnologías de manejo de información, y en telecomunicaciones.




Mejoras en trabajo voluntario organizado y promoción del fortalecimiento, así como mecanismos voluntarios internacionales para riesgo de desastres, en el marco del Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030.

Colaboración mutua en casos de desastres, a través del empleo de personal y medios, uso de medios de apoyo técnico y logístico de desastres, y la provisión de insumos humanitarios y otros elementos para mitigar el daño causado por el desastre.

El artículo 5, en el caso de desastre, se observará el procedimiento siguiente: la parte donde hubiese ocurrido el desastre comunicará el hecho por vía diplomática a la otra parte y solicitará su asistencia; quien dispondrá a la brevedad la intervención de los organismos competentes, en el marco de su legislación interna. Todas las comunicaciones se canalizarán a través de las entidades coordinadoras.

El artículo 6, contiene el procedimiento que deberá seguir el personal y/o los insumos necesarios, para el ingreso al país donde ha ocurrido el desastre.



Es importante precisar que, se dispone que el país receptor procurará facilitar en el breve plazo los trámites de ingreso de personal y de insumos humanitarios. Con relación a los medios técnicos de apoyo y otros objetos que faciliten la misión, estarán exentos de toda clase de derechos de aduana, impuestos o gravámenes conexos, de conformidad con la legislación nacional.

El artículo 7, sobre la financiación de las actividades, afirma que no conlleva compromisos financieros. Precisando que, cuando implique la necesidad de financiación, se establecerá de forma expresa, para que, en cada caso, mediante acuerdo escrito se definirán las contribuciones de cada parte, que será asumidas por las respectivas entidades involucradas.

El artículo 8, contiene las previsiones para el caso de empleo de medios y personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de cada Estado parte. Así pues, establece que, el personal del país remitente no podrá ser empleado en tareas de mantenimiento del orden público, ni participará en la ejecución de medidas extraordinarias de carácter administrativo que supongan la suspensión o restricción de derechos.

Refiere que, la custodia y seguridad del personal del país remitente estará a cargo de la otra parte; además, solo recabará instrucciones de los organismos competentes, en relación a las actividades de colaboración,



manteniendo su estructura operacional, la relación de mando y el régimen disciplinario de su país.

Precisa que, cuando solo se empleen medios de las Fuerzas Armadas, serán los Estados Mayores Conjuntos de las mismas los que asumen la coordinación de su empleo, sin perjuicio de las competencias de los demás organismos involucrados.

El artículo 9, contempla los privilegios e inmunidades que se otorgarán con motivo del desarrollo de la misión, y durante el tiempo de permanencia en el otro país. Se concederán: inmunidad de detención o arresto personal, salvo comisión de delito; inmunidad de jurisdicción en materia penal, civil u administrativa, inmunidad de ejecución y de excepción de la obligación de testificar.

Además, exención de todos los impuestos y gravámenes personales y reales, nacionales o locales, con excepción de los impuestos indirectos, de conformidad con la legislación nacional.

El artículo 10, se refiere a la responsabilidad del país remitente, por los hechos ilícitos como consecuencia de las acciones directas del personal por actos cometidos en el desempeño de la misión.

El artículo 11, dispone los procedimientos a seguir en el caso de controversias; el artículo 12, está referido a la entrada en vigor; el artículo 13 contempla la fórmula de enmienda; y el artículo 14 dispone la vigencia del Acuerdo, estableciéndola en 10 años, prorrogables automáticamente por un periodo similar, salvo que alguna de las partes decida denunciarlo, con un mínimo de 12 meses de anticipación.

III. MARCO NORMATIVO

a. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29081, Ley que inafecta tributos a la importación de bienes arribados para ayuda humanitaria como consecuencia de la declaración de Estado de Emergencia por desastre natural.
- Resolución Legislativa N° 29501, Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Argentina sobre Cooperación en



Materia de Desastres, (suscrito en el año 2004, con vigencia de 10 años).


- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, Norma Complementaria sobre la Declaración de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley 29664, del Sistema Nacional de gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD.

b. Marco Internacional

- Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados de 1969.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma



La Constitución Política del Perú precisa que, los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional, artículo 55.

Establece también que los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias: derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional; y obligaciones financieras del Estado. También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que crean, modifican o suprimen tributos, así como los que exigen la modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución; artículo 56.

Asimismo, prescribe de manera expresa que corresponde al Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; así como, celebrar y ratificar tratados; numeral 11 del artículo 118.

El artículo 2 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, establece que se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular; asimismo, precisa que se entiende por "ratificación",




"aceptación", "aprobación" y "adhesión", según el caso, al acto internacional así denominado por el cual un Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.

El artículo 2 de la Ley 26647, "Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano", precisa que la aprobación legislativa de los tratados a que se refiere el artículo 56 de la Constitución Política, corresponde al Congreso de la República mediante Resolución Legislativa; y su ratificación, al Presidente de la República mediante Decreto Supremo.

En el presente caso el Perú y Argentina suscribieron en el año 2004 un Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Desastres, con una vigencia de 10 años.

El Acuerdo que se propone suscribir reemplaza este Acuerdo de 2004, con la finalidad de que las partes se presten cooperación y apoyo en los casos de ayuda humanitaria y gestión de riesgo de desastres.



La Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en sus artículos 27, 29 y 30, considera la posibilidad de que los Estados parte celebren acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de cooperación directa entre sus organismos encargados de hacer cumplir la ley o enmendarlos; para asistencia material y logística, cooperación internacional, prevención, detección y combate a la delincuencia organizada transnacional; para la investigación y capacitación, para el intercambio de conocimientos, etc.

b. Análisis de las opiniones recibidas

b.1 El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Tratados considera que la vía de perfeccionamiento debe ser previa aprobación del Congreso de la República para su posterior ratificación por el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, ya que contiene disposiciones sobre privilegios e inmunidades, referidas a soberanía del Estado contemplado en el numeral 2 del artículo 56 de la norma constitucional.

Asimismo, refiere que, debido al eventual compromiso financiero que debiera asumir, para los casos de actividades de colaboración donde existe la necesidad de financiamiento,



correspondería también el supuesto de numeral 4 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

La Dirección de Cooperación Internacional consolida las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Instituto Nacional de Defensa Civil, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, y del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección General de Tratados, Oficina General de Asuntos Legales y de la Dirección de Privilegios e Inmunidades).

Adicionalmente, ante la solicitud de información que le formuló la Comisión de Relaciones Exteriores, la Cancillería indicó que:

- Con relación a la pregunta sobre las seis recomendaciones del CENEPRED, que no corresponden al texto del acuerdo, debe indicar si han sido consideradas.

Si bien las recomendaciones formuladas por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres no se corresponden con el articulado del Acuerdo, esto se debe a la continuación del proceso de negociación del mismo, cuyo texto final cuenta con la opinión favorable del CENEPRED, expresada mediante Oficio N° 354-2019/CENEPRED-1.0, del 24 de junio de 2019, que incorporó al expediente del proyecto de resolución legislativa.

- Pregunta sobre al ingreso de personal militar que requerirá de autorización expresa del Congreso de la República.

Por otro lado, indica que el artículo 8 del Acuerdo únicamente tiene como propósito establecer las previsiones de carácter operativo respecto al empleo del personal militar y medios de las fuerzas armadas de las partes; pero ninguna disposición del Acuerdo determina la forma en la que se debe proceder para el ingreso del referido personal al territorio de las Partes, por lo que el ingreso de personal militar quedará sujeto siempre, en todos los casos, a las autorizaciones requeridas por cada normativa nacional.

- b.2 El Ministerio de Economía y Finanzas**, formula observaciones al proyecto de Acuerdo en materia de desastres, referidas a los artículos 5 apartado 3, 6 y 8 apartado 3 del proyecto de Acuerdo, las mismas que han sido consideradas en el texto final del Acuerdo.



b.3 El Centro Nacional de Estimación, Proyección y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, concluye considerando viable el proyecto de Acuerdo, pero formula algunas recomendaciones a un texto anterior al suscrito por las partes. El Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que si fueron incorporadas.

b.4 El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, se pronuncia favorablemente con relación a los artículos 1 numeral 2, y 4 numeral 2; asimismo, con relación al artículo 5 precisa que se activas las exoneraciones de impuestos o gravámenes y facilitación de ingreso por Aduanas con la declaratoria del estado de emergencia nacional.

Con relación al artículo 6 recuerda tener en cuenta que el ingreso de personal militar en actividad requiere de la autorización del Congreso de la República. Sobre este extremo, el Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que se aplicará la normativa nacional.



c. Análisis Costo-Beneficio

La aprobación del presente Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina permitirá fortalecer la cooperación entre ambos Estados para ayuda mutua en materia de desastres.

Con relación al costo, el mismo artículo 7 del Acuerdo establece que no conlleva compromisos financieros; cuando implique la necesidad de financiación se hará de manera expresa mediante acuerdo escrito, donde se definirá las contribuciones de cada parte.

Los beneficios que se lograrán a través del Acuerdo entre Perú y Argentina serán significativos, considerando que su aplicación será a través de acciones conjuntas en el caso de asistencia humanitaria y la gestión de riesgos de desastres. Ello permitirá trabajar de manera conjunta para unir esfuerzos a través de la cooperación en el caso de que alguno de los dos Estados se vea afectado por algún desastre o a través de la asistencia humanitaria.

d. Análisis técnico

La Comisión de Relaciones Exteriores, después de analizar la iniciativa legislativa y las opiniones recibidas, así como la legislación



vigente, ha considerado conveniente aprobar el “Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres”.

La República Argentina, a través del Jefe de la Organización “Casco Blancos” le propuso al Perú la celebración de este Acuerdo en marzo del 2017. La intención era impulsar acciones conjuntas en materia de asistencia humanitaria y la gestión del riesgo de desastres, teniendo en consideración la intención de profundizar la colaboración entre las autoridades competentes de cada Estado, en el ámbito de la gestión integral de riesgos, el aumento de la resiliencia y el desarrollo sostenible.

En este contexto, con el espíritu de solidaridad y de buena vecindad entre ambos Estados; con la intención de cooperar con mayor eficacia y rapidez; y habiéndose consensuado las disposiciones del Acuerdo que se dictamina, éste fue suscrito el 03 de noviembre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires.

En efecto, el Acuerdo que se dictamina permitirá reemplazar el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la República Argentina sobre Cooperación en materia de desastres, suscrito en junio de 2004, permitiendo a ambos Estados contar con un instrumento que fomente el intercambio de conocimientos y experiencias en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, entre otros, fortaleciendo la coordinación bilateral y regional en la gestión de riesgo de desastres.

El Acuerdo, como se ha adelantado, tiene por objeto impulsar acciones conjuntas en materia de asistencia humanitaria y la gestión del riesgo de desastres, lo que incluye el diseño, la elaboración y la ejecución de programas, proyectos y planes conjuntos de contingencia, en caso de desastres, y la coordinación operativa ante posibles riesgos.


La Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores considera que el Acuerdo que se dictamina requiere la aprobación previa del Congreso de la República, por conceder privilegios e inmunidades, enmarcándose en el supuesto de soberanía contemplado en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

Además, la citada Dirección General, teniendo en consideración lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto al eventual compromiso financiero que se deberá asumir, en el caso de que se establezcan actividades de colaboración que tengan la



necesidad de financiamiento, estima que el Acuerdo se encuentra inmerso, también, en el supuesto contemplado en el numeral 4 del artículo 56 de la Constitución: obligaciones financieras del Estado.

Por lo anterior, el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres que se dictamina, debe perfeccionarse internamente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, así como en la Ley 26647, al estar inmerso en el supuesto de los numerales 2 y 4 de la norma constitucional antes citada. Se requiere la aprobación previa del Congreso de la República a través de una resolución legislativa, si lo tiene a bien, para que el Presidente de la República quede habilitado para manifestar el consentimiento del Estado peruano en obligarse por el Acta, mediante un decreto supremo.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores propone la aprobación del Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres, mediante una Resolución Legislativa.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores 2019-2020 en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el lunes 16 de setiembre de 2019, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, con el texto sustitutorio siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA ARGENTINA EN MATERIA DE DESASTRES

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en Materia de Desastres, suscrito el 3 de noviembre de 2017, en Buenos Aires, República Argentina


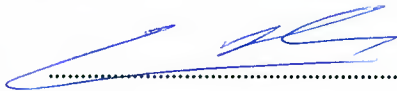



Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 2019


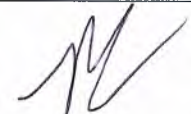
MESA DIRECTIVA


	<p>1. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN Presidente Fuerza Popular</p> 
---	--


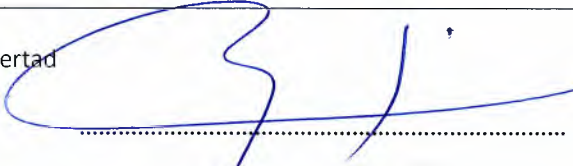
	<p>2. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Vicepresidente Acción Popular</p>
---	---

	<p>Secretario</p>
--	--------------------------

MIEMBROS TITULARES

	<p>3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular</p> 
---	--

	<p>4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular</p>
---	--

	<p>5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> 
---	---

	<p>6. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA ACCIÓN REPUBLICANA</p>
---	---

	<p>7. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ACCIÓN REPUBLICANA (cupo)</p>
---	---



	<p>8. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Bancada Liberal</p>	
	<p>9. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p>	
	<p>10. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular</p>	
	<p>11. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Contigo</p>	
	<p>12. IBERICO NÚÑEZ, LUIS CARLOS ANTONIO Alianza Para El Progreso</p>	
	<p>13. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista</p>	
	<p>14. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Unidos Por La República</p>	
	<p>15. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p>	
	<p>16. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular</p>	



	<p>17. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO GAMALIEL Cambio 21</p> <p style="text-align: right;">SUSPENDIDO</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>18. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>3. ÁVILA ROJAS, LUCIO Unidos Por La República</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---


	<p>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>6. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
--	---


	<p>7. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--


Handwritten signature





	<p>8. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Bancada Liberal (cupo)</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>9. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>10. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>11. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH Unidos Por La República</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>12. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>13. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>15. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>16. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---





	<p>17. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Acción Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>18. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>19. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>20. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>21. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>23. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--





	<p>24. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Unidos Por La República</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>25. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Cambio 21</p> <p>.....</p>
---	--


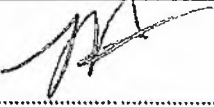


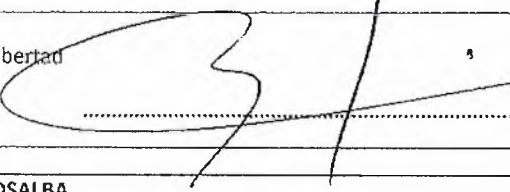



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, 16 de setiembre de 2019
11:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea



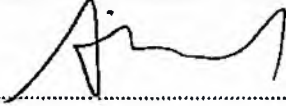




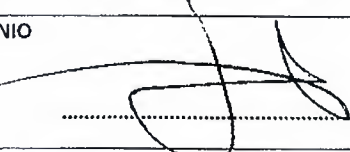

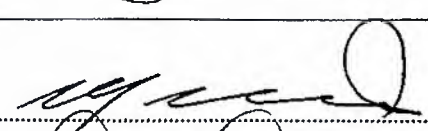

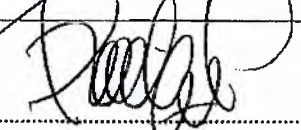
MESA DIRECTIVA

	1. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN Presidente Fuerza Popular	
	2. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Vicepresidente Acción Popular	
	Secretario	


MIEMBROS TITULARES


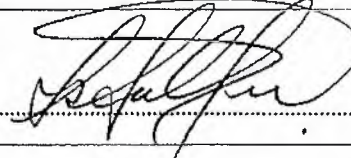
	3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	
	4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular	
	5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	6. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA ACCIÓN REPUBLICANA (cupo)	


COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Período Anual de Sesiones 2019-2020
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, 16 de setiembre de 2019
11:00 horas
Palacio Legislativo – Hemicilo Raúl Porras Barrenechea


	7. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular	
	8. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Bancada Liberal	
	9. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	10. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular	
	11. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Contigo	
	12. IBERICO NÚÑEZ, LUIS CARLOS ANTONIO Alianza Para El Progreso	
	13. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
	14. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Unidos Por La República	

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
 Periodo Anual de Sesiones 2019-2020
 Primera Legislatura
 Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria
 Lima, 16 de setiembre de 2019
 11:00 horas
 Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea


	15. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	---


	16. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular 
---	--

	17. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO GAMALIEL Cambio 21 Suspendido
---	--


	18. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular
--	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
---	---






	2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular
---	--

	3. ÁVILA ROJAS, LUCIO Unidos Por La República
---	--

	4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
---	---



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, 16 de setiembre de 2019
11:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea








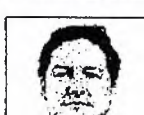
	5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	6. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Alianza Para el Progreso
	7. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular
	8. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Bancada Liberal (cupo)
	9. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	10. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	11. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH Unidos Por La República
	12. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular

Hora informativa: Hora ordinaria: Hora de término:

- 20 -








COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, 16 de setiembre de 2019
11:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	13. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	15. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	16. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	17. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Acción Popular
	18. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	19. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Nuevo Perú
	20. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular

Hora informativa: Hora ordinaria: Hora de término:



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2019-2020
Primera Legislatura
Relación de Asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, 16 de setiembre de 2019
11:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	21. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular
	23. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular
	24. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Unidos Por La República
	25. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Cambio 21

32



ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

142



OFICIO N° 224- 2019-2020-AAG/CR

Señor:
CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente. -

ASUNTO: Solicita licencia

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente por medio del presente; así como por encargo de la señora congresista Alejandra Aramayo Gaona, miembro titular de la Comisión que usted preside, solicitarle licencia a la Tercera Sesión Ordinaria convocada para el día lunes 16 de setiembre de 2019, debido a que la señora congresista se encuentra participando en la Convención Minera PerúMin 34, en su calidad de vicepresidenta de la Comisión de Energía y Minas.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial estima.

Atentamente,

ABEL HURTADO ESPINOZA
ASESOR
DESPACHO DE LA CONGRESISTA
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

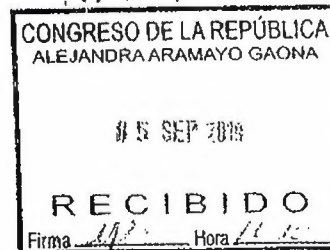
AAG/AH
Adjunta: Carta de invitación.

R.O. 418204

Jirón Hualлага N° 358, Oficina 303, Edificio "Fernando Belaunde Terry" Lima 1
Teléfono 311-7777, Anexo 7128

Lima, 27 de agosto de 2019

Señora
Alejandra Aramayo Gaona
Congresista
Comisión de Energía y Minas
Congreso de la República
Cercado de Lima



De nuestra consideración:

Nos es muy grato dirigirla la presente para poner en su conocimiento que el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú - IIMP se encuentra abocado a la organización de **PERUMIN 34- Convención Minera** que se llevará a cabo en la presente edición bajo el lema "*Minería: Ciencia, Innovación, Tecnología y Educación*", del 16 al 20 de septiembre en las instalaciones del Centro de Convenciones Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa, Perú.

PERUMIN Convención Minera se ha posicionado como un evento de relevancia internacional en el campo minero, congregando a un importante número de empresarios, ejecutivos, ingenieros, técnicos, estudiantes, autoridades y líderes de opinión nacionales y extranjeros, teniendo esta edición como objetivo central remarcar que la minería es una actividad compleja, responsable y de altos estándares, que brinda entre otros, la gran oportunidad para crear y desarrollar ciencia, innovación y tecnología de punta, sustentada en nuestros recursos humanos y minerales.

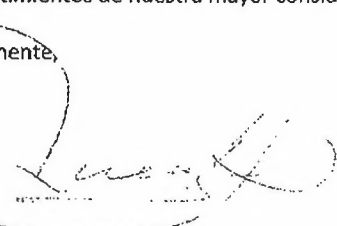
Esta edición busca convertirse en un referente mundial de innovación, ciencia y educación que explore los desafíos y las oportunidades que la minería y otras industrias traen, y que resolviéndolos con herramientas digitales basadas en el conocimiento contribuya al crecimiento del Perú y de la región.

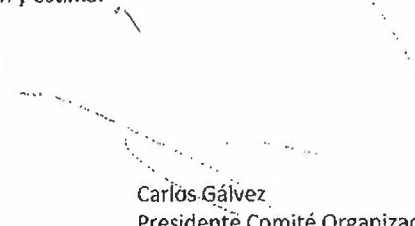
Para el Directorio del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú - IIMP así como para el Comité Organizador del evento, será un honor contar con su presencia aceptando esta invitación a participar en la Ceremonia de Inauguración de **PERUMIN 34- Convención Minera** el día lunes 16 de septiembre, y a asistir a todas las sesiones de la Cumbre Minera y las demás actividades que se realizarán durante la semana del evento.

Mucho agradeceremos se sirva confirmarnos su interés en participar al correo electrónico protocoloperumin@stimulus.pe para remitirle la Ficha de Inscripción.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, en nombre del Directorio del IIMP y del Comité Organizador de **PERUMIN 34- Convención Minera**, hacemos uso de la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

Muy Atentamente,


Luis Rivera
Presidente
Instituto de Ingenieros de Minas del Perú


Carlos Gálvez
Presidente Comité Organizador
PERUMIN 34 Convención Minera

LPP/ddv/Stimulus

144

Lima, 16 de setiembre de 2019

OFICIO N° 180-2019-2020/MAF-CR



Señor
Carlos Tubino Arias Schreiber
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Por especial encargo de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández, dirijo la presente saludándolo cordialmente para informarle sobre la licencia solicitada por la Congresista según consta en copia adjunta, la misma que justificaría su inasistencia a la Tercera Sesión Ordinaria del lunes 16 de setiembre de 2019.

Mucho agradeceré la gentil atención que le merezca el presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Miguel Porras Prado
Asesor Principal



Despacho de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández

Palacio Legislativo
Plaza Bolívar S/N - Of. 327

R.O. 418191
www.congreso.gob.pe

Tlf: 311-7158

CARGO

Lima, 9 de setiembre de 2019

OFICIO N° 173 -2019-2020/MAF-CR

09 SET. 2019
15:25

Señor
Giovanni Forno Floréz
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Le dirijo la presente saludándolo cordialmente, con la finalidad de solicitarle se sirva someter a consideración del Consejo Directivo del Congreso de la República, se me conceda una licencia sin goce de haber por motivos de índole personal desde el 13 al 16 de setiembre de 2019.

Amparo mi solicitud en lo establecido en el inciso i) del artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República.

Mucho agradeceré la gentil atención que le merezca la presente.

Atentamente,


Mercedes Araoz Fernandez
MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
Congresista de la República

Palacio Legislativo
Plaza Bolívar S/N - Of. 327

TEL: 381 1 100



CECILIA ISABEL CHACÓN DE VENTURI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
09 SEP 2019
Firma _____ Hora 9.59a

114

Lima, 6 de setiembre del 2019

Oficio N° 00007-2019-2020/CCHD-CR RECIBIDO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
09 SET. 2019
Hora: 11:23 a.
Firma: _____
Rubrica: _____

Señor Doctor
Giovanni Carlo Antonio Forno Florez
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y hacer de su conocimiento que por razones personales me encontraré fuera de la ciudad de Lima, del 09 hasta el 23 de setiembre, motivo por el cual agradeceré se sirva tramitar la licencia correspondiente sin goce de haber.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente
[Handwritten Signature]

Cecilia Chacón De Venturi
Congresista de la República

R.O. 412758

140

Lima, 16 de setiembre de 2019

OFICIO N° 016 -2018-2019-JCDAC/CR

Señor Congresista:
CARLOS TUBINO ARIAS - SCHREIBER
Presidente de la Comisión de Relaciones exteriores
Del Congreso de la República
Presente.-



Asunto: **Solicitud de Licencia**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle Licencia a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, programada para hoy lunes 16.9.19 a las 11:00 horas en la sala Miguel Grau, en razón de tener que atender actividades programadas con anticipación.

Agradeciendo su amable atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CARDENAS
Congresista de la República

JCDC/ycrg.

Jr. Azangaro N° 464 - Oficina 1015 Cercado de Lima

www.congreso.gob.pe

Central Teléfono: 311-7777

R. U. 418160

Lima, 16 de setiembre del 2019

Oficio N° 018-2019-2020/LGV-CR

Señor
CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente. -



Ref.: Dispensa para la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores (16/09/2019)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Señor Congresista Luis Galarreta Velarde, solicitarle se sirva tramitar su dispensa para la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de la referencia.

Hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Arturo Alegría García
Asesor Despacho
Congresista Luis Galarreta Velarde



LGV



MOISÉS GUIA PIANTO

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"

Lima, 16 de setiembre del 2019

OFICIO N° 028-2019-2020/MGP-CR

Señor:
Carlos Tubino Arias Schreiber
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente.-



Asunto: Solicito licencia

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Señor Congresista Moises Guia Pianto, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, por motivo encontrarse de viaje el congresista no podrá asistir a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores que se llevará a cabo el día lunes 16 de setiembre del 2019.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Rafael Torres Berlanga
RAFAEL TORRES BERLANGA
ASESOR

DESPACHO CONGRESISTA MOISES GUIA PIANTO

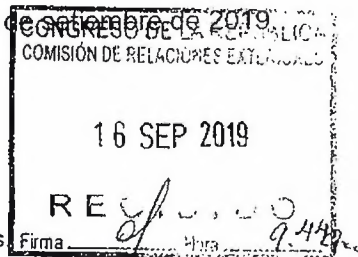
Mgp/sbe

www.congreso.gob.pe

Av. Junín 330, Mezzanino Oficina 304 Lima, Perú
Central Telefónica: 311 1111 anexo 1301

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 16 de septiembre de 2019



OFICIO N° 0032/2019-2020-WRB.CR

Señor: CARLOS TUBINO ARIAS-SCHREIBER.
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores

Asunto: SOLICITO LICENCIA PARA EL CONGRESISTA WILBERT ROZAS BELTRÁN, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN.

Por el presente le expreso mi saludo, al mismo tiempo solicito licencia para el Congresista Wilbert Rozas Beltrán, en la Tercera Sesión Ordinaria y la Primera sesión Descentralizada de la Comisión, a realizarse en la ciudad de Pucallpa, por el sensible fallecimiento de su señor padre, en la ciudad del Cusco.

Seguro que la presente merecerá su atención.

Sin otro particular.

Atentamente.



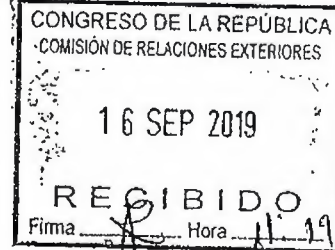
[Handwritten Signature]
Oscar Raúl Pozo Azero
Asesor

143

Lima, 16 de setiembre de 2019

OFICIO N°101-2019-2020-JCYM/CR

Señor Congresista
CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Edificio Víctor Raul Haya de la Torre
Lima, -




Asunto: Licencia por sesionar en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo muy cordialmente y a la vez, por especial encargo del congresista Juan Carlo Yuyes Meza, hacer de su conocimiento que no podrá asistir a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, del lunes 16 de setiembre del año en curso, a las 11:00am, por motivo de encontrarse sesionando en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; por lo cual solicita la licencia respectiva.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

CARLOS PEÑA OVIEDO
Asesor Principal
Despacho Congresista de la República
JUAN CARLO YUYES MEZA

CC. Archivo
CDPO/esb

www.congreso.gob.pe/congresistas2016/JuanYuyes/

Jr. Azángaro 468 – Oficina 611, Lima - Perú
Central Teléfono: 311-7777 Anexo 7137
Calle Juan Francisco Feijoo N°215 – Tumbes
Teléfono: 072-782006

R. J. 418435